

	Euros
Ayuntamiento de Madrid	150.000
Ayuntamiento de Málaga	14.000
Ayuntamiento de Melilla	20.000
Ayuntamiento de Mérida	35.000
Ayuntamiento de Oviedo	44.000
Ayuntamiento de Palencia	30.000
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	12.000
Ayuntamiento de Pontevedra	30.000
Ayuntamiento de Salamanca	88.000
Ayuntamiento de Santander	68.000
Ayuntamiento de Segovia	35.000
Ayuntamiento de Soria	25.000
Ayuntamiento de Tarragona	32.000
Ayuntamiento de Teruel	33.000
Ayuntamiento de Valladolid	70.000
Ayuntamiento de Vitoria	66.000
Ayuntamiento de Zamora	40.000
Ayuntamiento de Zaragoza	50.000
Cabildo Insular de El Hierro	10.000
Cabildo Insular de La Gomera	20.000
Consell Insular de Menorca	12.000

2052

ORDEN SCO/206/2005, de 17 de enero, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos supracomunitarios sobre drogodependencias por entidades privadas sin fines de lucro, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden SCO/3384/2004, por la que se convocaron las ayudas económicas en el año 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.482, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones que se relacionan en Anexo y que fueron aprobadas con fecha 10 de diciembre de 2004.

Madrid, 17 de enero de 2005.—La Ministra (P.D. Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Carmen Moya García.

ANEXO

Entidad	Euros
Asociación de Técnicos para el Desarrollo de Programas Sociales (ADES)	13.000
Asociación Deporte y Vida	21.000
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	21.000
Asociación Española de Estudio de Drogodependencias (AESED)	10.000
Asociación Proyecto Hombre	21.000
Asociación Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes (ATIME)	50.000
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA)	13.000
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)	16.000
Cruz Roja Española	13.000
Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (F.E.R.E.)	19.000
Federación Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT)	31.000
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	19.000
Fundación Edex	21.000
Fundación Red de Apoyo a la Inserción Sociolaboral (RAIS)	14.000
Grup Igia	21.000
Instituto de Reinserción Social (IRES)	21.000
Médicos del Mundo	16.000
Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (Socidrogalcohol)	13.000
Sociedad Española de Toxicomanías (SET)	21.000
Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)	47.000

BANCO DE ESPAÑA**2053**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 7 de febrero de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2844	dólares USA.
1 euro =	133,98	yenes japoneses.
1 euro =	7,4437	coronas danesas.
1 euro =	0,68670	libras esterlinas.
1 euro =	9,0723	coronas suecas.
1 euro =	1,5593	francos suizos.
1 euro =	80,98	coronas islandesas.
1 euro =	8,3460	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5827	libras chipriotas.
1 euro =	29,950	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,98	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4301	liras maltesas.
1 euro =	3,9621	zlotys polacos.
1 euro =	37,318	leus rumanos.
1 euro =	239,73	tolares eslovenos.
1 euro =	38,070	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6905	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6614	dólares australianos.
1 euro =	1,6086	dólares canadienses.
1 euro =	10,0180	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8137	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1049	dólares de Singapur.
1 euro =	1.318,18	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9488	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**2054**

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía, el cambio de la denominación de la «Fundación Hospital Carlos Haya» por la de «Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Carlos Haya, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 14 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Ángela González de la Oliva, Secretaria del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo.—La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 31 de octubre de 1997, de la Consejería de Educación y Ciencia

Tercero.–La modificación estatutaria afecta al artículo 1, relativo a nueva denominación de la Fundación: «Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)».

Cuarto.–A dicha solicitud se adjuntó la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el patronato de la Fundación el 2 de junio de 2004; dicha escritura fue otorgada el 16 de septiembre de 2004 ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.855 de su protocolo.

Quinto.–La escritura pública incorpora la acreditación de doña Ángela González de la Oliva como Secretaria del Patronato de la Fundación, y certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato el 2 de junio de 2004 sobre el cambio de denominación de la Fundación; igualmente, como anexo, figura certificación negativa de denominación expedida por el registro de Fundaciones de Andalucía el 20 de agosto de 2004.

Fundamentos de Derecho

Primero.–Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.–Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero.–Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose expresado su conformidad con la misma.

Cuarto.–El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.–La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de denominación de la «Fundación Hospital Carlos Haya», que pasa a denominarse «Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)».

Segundo.–Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.–La Directora General, María Luisa García Juárez.